

Gobernador. Salgan á visitar sus Provincias autorizados conpatente para
larguen los Vicepresid^{tes} de los Consejos Prov^{es} del Despacho de los ne-
gocios en la aduana civil, y el Alcaide Real de ^{pp^{ca}} de los de la
Moneda; y quando los Gobernador se ausenten de la Capit^l sin necesidad
de autorizacion propia, firmen y despachen de ordⁿ de estos sus Trios.
En vista el Ayuntamiento acordo' tenlo presente para su caso.

